DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

ENTerritorio es una empresa industrial y comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Su objetivo principal es ser el aliado estratégico de las regiones, entes territoriales, entidades del orden nacional, sector público y privado, para estructurar y ejecutar programas y proyectos de alto impacto, que mejoren y transformen la vida de los colombianos.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

ENTerritorio suscribió el 28 de septiembre de 2023, con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) cuyo objeto consiste en “EL EJECUTOR SE COMPROMETE POR SU CUENTA Y RIESGO A DESARROLLAR LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS POR EL MINISTERIO, A TRAVÉS DE UNA GERENCIA DE PROYECTOS”, cuya acta de inicio se suscribió el 29 de septiembre del 2023 y tiene vigencia hasta el 29 de diciembre de 2024.

Así mismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha suscrito el Convenio Interadministrativo de Cooperación con la siguiente entidad y ente territorial:

No. Convenio	Objeto				
1330 de 2023	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Alcaldía de Chimichagua	ASUSALOA	Aguas del Cesar S.A E.S.P (Gestor PDA)	Aunar esfuerzos para la implementación de Conexiones Intradomicilairias de Agua Potable y Saneamiento Básico, en el municipio de Chimichagua, departamento de Cesar.

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Antes del año 2012 La Política Nacional de Agua y Saneamiento Básico, se enfocaba principalmente en aumentar la "cobertura nominal" de los servicios de agua potable y saneamiento básico, traducido en el porcentaje de población, principalmente de los sectores urbanos y áreas rurales nucleadas (centros poblados) que cuentan con la posibilidad de conectarse a las redes principales o secundarias de acueducto y alcantarillado.

Sin embargo, según el análisis de información de otro tipo de indicadores aplicados por diferentes entidades del orden Nacional, Regional, Local, y de organismos de control y empresas prestadoras de servicios públicos, se identificó un importante número de familias que habitan viviendas ubicadas en sectores que cuentan con cobertura nominal de acueducto y alcantarillado pero no hacen uso efectivo de estas redes, debido a que carecen de las acometidas, accesorios y aparatos hidrosanitarios internos necesarios. Esta problemática se presenta, a nivel urbano, en áreas en donde se concentra población en condiciones de pobreza extrema, que fueron conformando barrios de manera informal e ilegal, los cuales con el paso del tiempo fueron legalizados y formalizados por las entidades territoriales mediante distintos procesos urbanísticos entre los que se encuentra la instalación de redes de distribución de acueducto y redes de recolección de aguas residuales domesticas (alcantarillado sanitario). A nivel de áreas rurales nucleadas o centros poblados, la situación es similar a la urbana, en donde la población campesina ha venido habitando por mucho tiempo viviendas que fueron edificadas, en principio, sin contar con la existencia de redes externas para poder conectarse, por lo tanto, optaban por la construcción de pozos sépticos o letrinas para la disposición de las aguas residuales.

Por esta razón, es necesario implementar las Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, propendiendo por el acceso real a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, mediante la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de estos servicios cuando, técnicamente, se requieran.

El programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico está dirigido a atender las necesidades de instalación de redes de acueducto y alcantarillado, así como los equipos hidrosanitarios en viviendas de poblaciones pertenecientes a los estratos 1 y 2 que cumplan los criterios de focalización establecidos en el Decreto 1077 de 2015 (Modificado parcialmente mediante decreto No. 1275 del 13 de octubre de 2021) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"* y demás decretos y resoluciones expedidos sobre la materia, así como aquellas normas que adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen las disposiciones normativas aquí señaladas.

SOCIOAMBIENTALES

- Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
- Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.
- Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.
- Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:
 - Eliminación de excretas.
 - Acceso a fuente de agua mejorada.
- Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.
- Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:
 - Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
 - Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.

 Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua)

ECONÓMICOS

- Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.
- Dinamizar la economía de la zona de intervención, gracias a la adquisición de materiales y generación de ingresos a través de fuentes terciarias y empleos indirectos

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

- Aporte al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (Primario)
- Aporte al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (Secundarios).
- Aporte a cumplimiento PND 2023 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

La implementación de las Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, impacta de manera positiva en la salud de los beneficiados, toda vez que, mediante la instalación de las tuberías, accesorios, equipos y aparatos hidrosanitarios, se genera el adecuado acceso al agua potable y saneamiento básico; desarrollando hábitos saludables de higiene y disminuyendo el riesgo de adquirir enfermedades gastrointestinales, catalogadas como las principales causas de muerte a nivel mundial, adicionalmente, impactará positivamente en la reducción del riesgo de enfermedades infecciosas.

Teniendo en cuenta lo anterior, ENTerritorio en cumplimiento de las obligaciones pactada en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004), se encuentra adelantando el proceso de contratación del ***"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO".***

Con el objeto de realizar el control y vigilancia a las acciones realizadas por el contratista de la orden de trabajo que ejecute el proyecto, se hace necesario realizar el proceso de contratación de la ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO".***

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código **No. 683**

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO".***

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de LA INTERVENTORÍA para la orden de servicio es el seguimiento, control y la vigilancia de la ejecución a las acciones realizadas por el contratista de la orden de trabajo, según lo que se detalla en el contrato de la orden de trabajo y sus anexos, los cuales se resumen a continuación:

ETAPA	ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10	Interventoría a la validación estructural de los prototipos
ACTIVIDAD 2.	

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.
ACTIVIDAD 3. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA
ACTIVIDAD 4. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3

2.2.1. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

El contratista encargado de la orden de trabajo deberá validar los diseños presentados por el contratista de la orden de servicio. Para llevar a cabo este proceso, se deben seguir los siguientes pasos:

El contratista de la orden de trabajo presentará al contratista de la orden de servicio los diseños estructurales definitivos, los cuales deben estar en conformidad con los lineamientos y medidas establecidos para cada uno de los prototipos de unidades sanitarias y elementos proporcionados por ENTERRITORIO. Estos diseños representan el método constructivo a implementar y contienen los elementos estructurales con la disposición de los refuerzos, así como sus dimensiones, de manera aproximada a las intervenciones a ejecutar.

No obstante, el contratista deberá llevar a cabo el análisis de suelos y estructural, conforme a lo indicado por la NSR 10 en el CAPÍTULO E.2 CIMENTACIONES, específicamente en la sección E.2.1 — GENERALIDADES y E.2.1.1 — INVESTIGACIÓN MÍNIMA. Este análisis tiene como objetivo garantizar que los diseños definitivos cumplan con las condiciones de resistencia sísmica correspondientes a la ubicación geográfica donde se ejecuta el proyecto. Es necesario destacar que estos diseños deberán ser aprobados y supervisados por la interventoría.

En caso de que se recomiende la modificación del sistema constructivo publicado en el Proceso de Selección, será ENTerritorio quien apruebe dicho cambio, previa revisión por parte del Minvivienda.

El inicio de esta actividad coincide con el acta de inicio de la Orden de Trabajo. La validación estructural de los prototipos deberá partir de las áreas y medidas entregados por ENTerritorio, en los planos arquitectónicos, no se podrán incluir elementos que disminuyan el área contemplada en los prototipos entregados por ENTerritorio (Ver Anexo 6).

Así mismo, deberá tener en cuenta los materiales y acabados requeridos para la ejecución del proyecto, los cuales se pueden apreciar en los prototipos entregados por ENTerritorio y verificados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El plazo previsto para ejecutar la actividad de chequeo y validación de diseños no podrá ser superior a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. Luego se contará con un plazo de cinco (5) días calendario en el cual la interventoría solicitará, si

es procedente, la atención de observaciones. Como máximo en el día treinta (30) calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio se deberá contar con la aprobación de los prototipos por parte de la interventoría.

La interventoría tiene la responsabilidad de llevar a cabo un seguimiento constante para garantizar el cumplimiento de los plazos mencionados anteriormente.

2.2.2. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

El contratista de la orden de servicio deberá aprobar durante el desarrollo de esta actividad el procedimiento del plan de trabajo presentado por el contratista de obra, el cual comprenderá lo siguiente:

- Verificación y revisión de la encuesta base del proyecto y visita inicial con la interventoría, identificando las viviendas no incluidas en los listados y que tienen la necesidad potencial de intervención.
- Documentar si hay diferencias frente a la encuesta inicial entregada por ENTerritorio (De ser necesario se actualizara la información)
- La interventoría evalúa las necesidades, aprueba el alcance de la intervención y da directrices al contratista para la elaboración del diagnóstico de cada una de las viviendas incluidas en la encuesta.
- Visita conjunta entre Contratista e Interventoría para la elaboración del diagnóstico.
- El contratista elabora el diagnóstico y lo presenta a la interventoría correspondiente.
- La interventoría revisa y solicita ajustes en caso de existir.
- Se realiza el Comité de aprobación de diagnósticos, según lo descrito en el numeral 2.2.3.1 del presente documento.

Así mismo el contratista de la orden de trabajo con acompañamiento de la interventoría hará el diagnóstico de las condiciones actuales y reales de la vivienda, partiendo de la información preliminar (encuestas de estructuración y levantamiento técnico detallado para la planeación y formulación de la intervención en cada una de las viviendas) suministrada por ENTerritorio una vez inicie la ejecución de la orden de trabajo de obra, en ese sentido deberá aprobar los informes que serán presentados durante el comité de seguimiento semanal, y que contienen la información básica de cada una de las viviendas recolectada durante la visita de diagnóstico.

En cada una de las viviendas potenciales beneficiarias por el programa se realizó una encuesta previa, que compila el insumo base para ser entregado al contratista de la orden de trabajo (medio digital); sin embargo, esta información debe ser validada y ajustada por el contratista de la orden de trabajo y de acuerdo con los resultados del diagnóstico y el esquema de intervención propuesto, se determinará el alcance de intervención definitivo junto con la interventoría teniendo en cuenta los (Formatos PCI) para el programa de conexiones, los cuales serán elaborados por el contratista de la orden de trabajo y concertados con la interventoría, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio, los cuales incluirá mínimo lo siguiente:

- ✓ Información básica y de identificación de la vivienda.
- ✓ Composición y características de la conformación familiar de los habitantes de la vivienda.
- ✓ Diagnóstico de las conexiones e instalaciones de acueducto y alcantarillado de la vivienda.
- ✓ Plano de diagnóstico de las conexiones e instalaciones de acueducto y alcantarillado existente de la vivienda.

El formato de diagnóstico deberá ir suscrito por la Interventoría a través del representante legal o director de interventoría, es obligación de la interventoría garantizar el recibo a satisfacción por el beneficiario y la suscripción del acta correspondiente.

La elaboración y firma del acta de concertación, corresponde al formato elaborado por el contratista de la orden de trabajo y autorizado por la interventoría, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio, donde el propietario del predio o su representante de acuerdo con lo establecido en la Resolución 574 de 2022, para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y/o el arrendador del mismo la suscribirán, donde manifiesta que conoce los derechos y deberes como beneficiario del programa de conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico - CMC y acepta la ejecución de la intervención técnica que arroje como resultado el presente diagnóstico (Formatos PCI).

Este certificado es el documento donde los hogares potenciales beneficiarios deberán aceptar la participación en el programa, para el efecto suscribirán el documento de compromiso y aceptación del programa, para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y/o arrendador del mismo suscribirán el documento de compromiso

2.2.3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

Una vez realizada la aprobación de la Interventoría sobre los productos de la actividad No.1, así como de el diagnostico que se ejecutarán en cada una de las viviendas beneficiadas, se llevará a cabo el Comité de Seguimiento y aprobación (según se explica posteriormente en el presente documento) de las intervenciones para cada una de las viviendas, conllevando al inicio de la ejecución de la actividad 3.

De no realizarse el comité de seguimiento y aprobación de las intervenciones, la interventoría no está exenta de controlar la entrega oportuna de las viviendas intervenidas de acuerdo con la programación que presente el contratista de la orden de trabajo para cada uno de los barrios priorizados, esta programación debe estar enmarcada en el plazo total definido para la ejecución de la orden de trabajo de obra.

No se requiere la firma de un acta de inicio adicional para la actividad 3, sin embargo, la interventoría será garante del inicio efectivo de esta Actividad en las viviendas, máximo a los treinta (30) días siguientes de haberse firmado el acta de inicio de las ordenes de trabajo de obra y la orden de servicio de interventoría.

La interventoría debe controlar que el contratista de obra tenga en cuenta en la elaboración del Plan de Ejecución y Metodología de intervención lo siguiente:

a. La disponibilidad de recursos en el lugar de la obra (insumos, mano de obra, equipos).
b. El presupuesto de la intervención en la cual se clasificó la vivienda a beneficiarse de acuerdo con los ítems.
c. Deberá reflejar en la programación las actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto y los recursos necesarios para ello.

d. Personal con el que va a disponer.
e. Compra y distribución de Insumos.
f. Control de calidad de los materiales en la obra.
g. Deberá presentarla en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación.
h. Plan de Manejo ambiental.

El Plan de Ejecución y Metodología para las intervenciones en el cual incluirá la programación, que debe ser agrupada por sectores aprobados, definiendo claramente la fecha de inicio y la fecha de entrega y recibo de cada una de las viviendas beneficiadas.

Nota: se tendrá en cuenta el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO vigente al momento de la ejecución de la Orden de Servicio.

PUNTOS CLAVES:

a. Para implementar y materializar el Programa de Conexiones intradomiciliarias se requiere tener en cuenta la normatividad que le aplique, además del cumplimiento de las normas de construcción vigentes.
b. La ejecución del programa inicia con el insumo que será entregado por ENTerritorio una vez se suscriban las ordenes de trabajo de obra y la orden de servicio de interventoría, consistente en encuestas que detallan la localización de las viviendas que serán objeto de intervención.
c. El contratista de la orden de trabajo con el acompañamiento del contratista de la orden de servicio, previo conocimiento de los documentos que hacen parte del proceso de selección y con la suscripción del acta de inicio se comenzará con la actividad 1 que consiste en el chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras que tienen como fin garantizar el cumplimiento de la norma sismoresistente, paralelamente se iniciará la actividad 2 que consiste en diagnósticos de las potenciales viviendas determinando la viabilidad de ser intervenidas; posterior a la aprobación de la interventoría en el marco del Comité de Seguimiento se iniciará la actividad 3, que consiste en la ejecución de las obras civiles que sean necesarias siempre en el marco de la normatividad que le aplique; transversalmente a las actividades 1, 2 y 3 se ejecutará la actividad 4 consistente en la implementación del Plan de Gestión Social.

2.2.3.1. COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN

El comité de seguimiento y aprobación contará con la asistencia del Contratista de obra y la Interventoría, y de requerirse, se extenderá la invitación a los representantes de la Empresa de Servicios Públicos (Acueducto y Alcantarillado), los representantes del Municipio, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de ENTerritorio, se realizará con una periodicidad semanal, estableciendo un día para llevar a cabo el comité, donde se presentará el Balance Financiero de la Orden de Trabajo, detallando los recursos que se van comprometiendo frente al monto agotable de la Orden de Trabajo.

Para la ejecución de la actividad de diagnóstico, se desarrollará mínimo un comité semanal de acuerdo con el avance del diagnóstico, concertación y elaboración del plan de intervención adelantado por el contratista de la orden de trabajo. El objeto del comité es conocer y revisar la información de cada una de las viviendas diagnosticadas por el contratista, para

concertar el plan de intervención correspondiente y autorizar el inicio de la intervención a las viviendas que son viables para ser beneficiadas con los recursos del Programa, para esto el contratista enviará por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fecha del comité de aprobación como mínimo la siguiente información, la cual debe cumplir con el formato PCI 001 del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua potable y Saneamiento Básico - CMC (lista de requisitos para el cumplimiento del diagnóstico):

- Plano de localización de las viviendas presentadas para la aprobación.
- Información del sector o zona a autorizar la intervención.
- Información de los posibles beneficiarios.
- Ítems de intervención y presupuesto de acuerdo con lo definido en el presente proceso.

Revisar lista de chequeo para Comité de Aprobación (Formatos PCI)

En el comité se revisarán los formatos de verificación de viviendas visitadas (Formatos anexos).
Se dejará constancia de las viviendas visitadas que no son viables para la intervención. Los formatos serán firmados por el contratista de la orden de trabajo, Contratista de la orden de servicio y el representante de la veeduría legalmente constituida del Programa.

2.2.4. ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.

En el marco del Programa de Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico se establece el Plan de Gestión Social (PGS), siendo un eje transversal que orienta el desarrollo de las actividades enfocadas a la promoción de la participación de la comunidad y corresponsabilidad de las familias beneficiadas para la sostenibilidad de las intervenciones realizadas.

El contratista de la orden de servicio apoyará y/o acompañará la implementación del Plan de Gestión Social al contratista de la orden de trabajo y de las demás entidades involucradas en la ejecución del programa en el Municipio, con el fin de prevenir, mitigar y/o compensar los impactos directos potenciales derivados de la ejecución del Programa.

El plan de gestión social se ejecutará desde el inicio de la actividad 1 y 2 simultáneamente hasta la terminación de la actividad 3.

El contratista de la orden de servicio debe controlar que el contratista de la orden de trabajo de cumplimiento a los lineamientos y actividades que componen el PGS (Plan de Gestión Social), tema que se estipula al detalle en el DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD de la orden de trabajo de obra.

El potencial de intervenciones se describe a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BARRIO	INTERVENCIONES ESTIMADAS
CESAR	CHIMICHAGUA	CORREGIMIENTO DE SALOA	617
Total, intervenciones			617

Para la apertura de nuevos barrios se debe tener en cuenta lo siguiente:

a) La interventoría debe solicitar a la entidad contratante, la apertura del siguiente barrio priorizado, teniendo en cuenta la previa aprobación del 80% de los diagnósticos que se reportan como efectivos. El dato que se registre será verificado contra los informes semanales y la matriz de seguimiento que presenta la interventoría.

b) Por su parte la entidad contratante, notificará de manera formal al contratista de obra e interventoría, que se AUTORIZA la apertura del siguiente barrio. Así mismo, notificará de manera formal al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para coordinar con el Municipio la programación de la socialización masiva.

El contratista de la orden de servicio deberá regirse por el plan de gestión social e implementarlo en el desarrollo de las actividades 1, 2 y 3, para esta actividad se contempló el anexo 3 Plan de Gestión Social.

2.2.5. PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

a. Informes semanales: En el informe semanal se deberá presentar la información general tanto de la orden de servicio de interventoría como de la orden de trabajo de obra objeto de la interventoría, el seguimiento y control del plan de trabajo, la cual debe ser consistente con el plazo establecido del proyecto. Con base en lo anterior el contratista de la orden de servicio deberá remitir a la supervisión, la programación de acuerdo con el alcance del contratista de la orden de trabajo que deberá incluir lo siguiente:

- ✓ Indicadores Financieros
- ✓ Indicadores Físicos
- ✓ Situaciones problemáticas
- ✓ Plan de Acción
- ✓ Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, etc)
- ✓ Actividades programadas para la siguiente semana
- ✓ Comentarios de la Interventoría
- ✓ Registro Fotográfico
- ✓ Detalle de las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen

El informe semanal deberá contener el porcentaje de avance programado y el ejecutado durante el periodo, el % de avance acumulado y los días de atraso o adelanto que la ejecución de la orden de trabajo de obra presente en el desarrollo de las actividades 1,2, 3 y 4.

El informe semanal será entregado a más tardar dos (2) días posteriores a la fecha de corte semanal pactada en el acta cero (0).

b. Informes Mensuales: el contratista de la orden de servicio presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes correspondiente al proyecto, el cual refleje adecuadamente el avance del proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para el proyecto. Como mínimo deberá incluir:

- ✓ Informe ejecutivo del proyecto
- ✓ Informe técnico del proyecto
- ✓ Actas parciales tramitadas a la fecha de presentación del informe
- ✓ Actas de inicio del proyecto
- ✓ Actas de concertación
- ✓ Actas de vecindad
- ✓ Avance de cada una de las actividades realizadas
- ✓ Memoria de cálculo de actividades ejecutadas durante el mes
- ✓ Relación de planos
- ✓ Relación de documentos
- ✓ Registros fotográficos en formato JPG y en el formato indicado por ENTerritorio para tal fin (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y georreferenciadas.
- ✓ Videos del avance del proyecto
- ✓ Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- ✓ Calibración y control de equipos
- ✓ Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- ✓ Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- ✓ Informes semanales presentados
- ✓ Informe de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Informe ambiental.
- ✓ Informe de Gestión Social
- ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ✓ Relación de correspondencia
- ✓ Actas de seguimiento
- ✓ Actas de aprobación de diagnósticos
- ✓ Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
- ✓ Actualización del programa de ejecución de obra.
- ✓ Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- ✓ Trazabilidad de las Garantías aprobadas con sus respectivos soportes

- ✓ Cambios de especificaciones técnicas
- ✓ A.P.U. Aprobados
- ✓ Evaluación de proveedores
- ✓ Planos de avance en la intervención por cada barrio, donde se identifiquen las viviendas en ejecución y las viviendas terminadas.

c. Informe Final: Presentar informe final en un término de treinta (45) días calendario luego de suscrita el acta de terminación de la Orden de servicio, como mínimo deberá contener lo siguiente:

- ✓ Aspectos contractuales relevantes
- ✓ Breve descripción de los trabajos.
- ✓ Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas
- ✓ Balance económico de la Orden de Trabajo de obra y de la orden de servicio
- ✓ Actas de concertación
- ✓ Planos por intervención y plano general del barrio georreferenciado
- ✓ Actas de vecindad con su respectivo cierre
- ✓ Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo de la orden de trabajo de obra como aporte para futuros proyectos.
- ✓ Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- ✓ Registros fotográficos en formato JPG y en el formato indicado por ENTerritorio para tal fin (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.)
- ✓ Resultados, análisis y conceptos de los resultados de los ensayos de laboratorio del proyecto.
- ✓ Informe sobre el cumplimiento de las pólizas y garantías exigidas.
- ✓ Cronograma final del proyecto
- ✓ Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores
- ✓ Evaluación personal vulnerable
- ✓ Resumen final del proyecto con sus cantidades ejecutadas.
- ✓ Relación del personal mínimo aprobado durante toda la ejecución de la Orden de Trabajo, de la mano de obra no calificada y calificada como de la interventoría.
- ✓ Informe final SST
- ✓ Informe final Ambiental
- ✓ Informe final social
- ✓ Informe ejecutivo final
- ✓ Análisis de precios unitarios
- ✓ Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas del proyecto, de los proveedores, subcontratistas, empresa de servicios públicos y alcaldías.
- ✓ Actas de entrega a los beneficiarios
- ✓ Presupuestos de la intervención final de cada una de los inmuebles beneficiados
- ✓ Actas de aprobación de diagnósticos
- ✓ Actas de comités de seguimiento

- ✓ Actas parciales tramitadas
- ✓ Certificación del pago de parafiscales
- ✓ Planillas de seguridad social pagas
- ✓ Manual de Mantenimiento y conservación
- ✓ Acta de terminación
- ✓ Acta de entrega y recibo final
- ✓ Evaluación de proveedores
- ✓ La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada del proyecto.
- ✓ Informe final del contratista de obra y su respectiva aprobación.
- ✓ Paz y salvo de la empresa de servicios públicos y el municipio

A continuación, se presenta la definición de términos expuestos anteriormente:

a. Plan de Gestión Social: Ayuda de memoria en la cual se lleva el registro y la trazabilidad en relación con la verificación y acompañamiento realizado al Contratista de obra durante el desarrollo e implementación de su Plan de Gestión Social.
b. Bitácora: Libreta oficial y de carácter legal que sirve como instrumento de comunicación entre la interventoría y el contratista, en la cual se asientan los hechos y asuntos sobresalientes que de alguna manera afecten al proyecto o a la misma ejecución de la obra. Los asistentes a la obra relacionados con la ejecución de las mismas pueden consignar comentarios o recomendaciones.
c. Actas contractuales: Documentos en los cuales se deja constancia el inicio de la orden de trabajo o proyectos, modificaciones al plazo contractual (Suspensión o reinicios), actas de reuniones, acta de entrega y recibo y acta de liquidación. En todas ellas se deja constancia de las obligaciones o tareas a ejecutar en marco de la orden de trabajo suscrita.
d. Orden de servicio: Contrato o documento suscrito con los diferentes oferentes dentro de un Instrumento Comercial Marco, de acuerdo con las necesidades demandadas por la Entidad. contrato de interventoría
e. Orden de trabajo: contrato o documento suscrito con los diferentes oferentes dentro de un instrumento comercial marco, de acuerdo con las necesidades demandadas por la entidad. contrato de obra

2.2.6. SOPORTE JURÍDICO

Las Conexiones Intradomiciliarias se encuentra reglamentado mediante el Decreto 1077 de 2015, Capítulo 4 (modificado parcialmente por el Decreto 1275 de 2021) que establece el alcance del programa y los criterios de priorización y focalización para la identificación de inmuebles potenciales beneficiarios; así como la Resolución 574 de 2022, que establece los lineamientos para su implementación, adicional a esto los proyectos que se estructuren conforme a lo dispuesto en este alcance deberán cumplir con los requisitos y contenidos, establecidos en los siguientes documentos:

- Ley 373 de 1997 *"Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua."*
- Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio.
- Información técnica de los proyectos viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio entregada a ENTerritorio, tales como: Certificaciones de Servicios Públicos, Planeación Municipal, matriz de

encuestas tabuladas, cantidad de inmuebles potenciales a ser beneficiados, orden de barrios priorizados y análisis de la información de la ciudad, relativa a la identificación de las necesidades relacionadas con el déficit de conexiones intradomiciliarias.

- La demás normatividad que aplique para garantizar el cumplimiento del objeto de la Orden de Trabajo.

Con base en la normatividad vigente y la disponibilidad de esta información, el Contratista deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto y el alcance del programa, según se describe en la metodología del proyecto.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que la ejecución del programa tiene como gestores los entes territoriales y las Empresas de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado, en los casos de requerir la intervención del espacio público, ampliación del área construida o cualquier intervención a luz del Ley 9 de 1989, se hará la intervención en coordinación con estas instancias, siendo responsabilidad de la interventoría velar por que el contratista de la orden de trabajo adelántate los trámites necesarios.

4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista de la orden de servicio deberá presentar al supervisor máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la Orden de Trabajo, las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y especifica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del acta de inicio.

Entiéndase como personal mínimo requerido, aquel recurso humano base descrito a continuación:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO							
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia específica**			**% de dedicación en la duración total de la Orden de servicio**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
1	Director de Interventoría. posgrado en: Gerencia o Dirección o Administración o Gestión de: Proyectos o Proyectos de Construcción y/o Infraestructura; o Proyectos de Ingeniería	Ingeniero Civil o Arquitecto.	4 años	Director de Interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de: Edificaciones o Redes sanitarias o Redes intradomiciliarias de acueduct o Redes intradomiciliarias de alcantarillado o Redes domiciliarias de acueducto o Redes domiciliarias de alcantarillado o Redes de alcantarillado o Redes de acueducto o Proyectos de optimización de redes de alcantarillado o Proyectos de optimización de redes de acueducto	2	Mínimo uno de los proyectos acreditados deberá tener en su alcance Interventoría a proyectos de construcción de redes sanitarias o intradomiciliarias o domiciliarias de acueducto o alcantarillado.	50% Debe estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO							
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia específica**			**% de dedicación en la duración total de la Orden de servicio**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto.	3 años	Residente de Interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de: Edificaciones o Redes sanitarias o Redes intradomiciliarias de acueducto o Redes intradomiciliarias de alcantarillado o Redes domiciliarias de acueducto o Redes domiciliarias de alcantarillado o Redes de alcantarillado o Redes de acueducto o Proyectos de optimización de redes alcantarillado o Proyectos de optimización de redes acueducto.	1	N/A	100%

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO							
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia específica**			**% de dedicación en la duración total de la Orden de servicio**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
1	Especialista en Estructuras.	Ingeniero Civil con posgrado en estructuras.	4 años	Responsable de Interventoría a los diseños estructurales en proyectos para construcción o ampliación de edificaciones o Diseñador estructural o interventor de diseño al componente estructural de contratos o proyectos de infraestructura o interventor de diseño al componente estructural de contratos o proyectos de infraestructura.	2	N/A	6%
1	Profesional Social	Trabajador Social o Psicólogo o Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social o afines.	2 años	Profesional Social en proyectos de obra civil.	1	N/A	100%
1	Profesional HSEQ	Profesional en Ingeniería o Administración, con posgrado en calidad o Sistemas Integrados de Gestión (HSEQ) y/o afines.	2 años	N/A	N/A	N/A	10%
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil o ingeniero hidrosanitario con posgrado en redes hidrosanitarias	4 Años	Responsable de Interventoría a los diseños hidrosanitarios en proyectos para construcción o ampliación de edificaciones o Diseñador hidrosanitario o interventor de diseño al componente hidrosanitario de contratos o proyectos de infraestructura o interventor de diseño al componente hidrosanitario de contratos o proyectos de infraestructura.	2	N/A	4%

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO							
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia específica**			**% de dedicación en la duración total de la Orden de servicio**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
1	Profesional Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil	3 años	Profesional de costos y presupuestos en proyectos de obra civil.	1	N/A	10%
1	Técnico PGIO	Técnico o Tecnólogo S&SOMA	2 años	Profesional encargado de seguridad y salud en el trabajo o medio ambiente en Proyectos de: Construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o proyectos de mejoramiento integral de vivienda o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de acueducto o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de alcantarillado o construcción de redes domiciliarias de acueducto o construcción de redes domiciliarias de alcantarillado o construcción de redes de alcantarillado o ampliación u optimización de redes.	N.A.	N.A.	100%
2	Inspector de Interventoría	Técnico o tecnólogo en Construcción de Obras Civiles	2 años	N/A	N/A	N/A	100%
1	Tecnico en trabajo social	Técnico en trabajo social	2 años	N/A	N/A	N/A	100%

Nota 1: En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia general profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Nota 2: Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

Nota 4: El personal aprobado de la Orden de servicio, que tenga una dedicación del 100% según lo requerido, deberá encontrarse en el lugar de ejecución del proyecto durante el plazo del proyecto.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS Ver anexo 1

5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Ver anexo 2

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo previsto para la ejecución de la Orden de servicio es **de ocho punto cinco (8.5) meses** contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por actividades de la siguiente manera:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10	Interventoría a la validación estructural de los prototipos	El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 1 con el acta de inicio de la orden de trabajo. La interventoría debe revisar y aprobar esta actividad durante el primer mes. **Un (1) mes**
ACTIVIDAD 2. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.		El Contratista deberá iniciar la ejecución de esta actividad 2, con el acta de inicio de la Orden de Trabajo. **Cuatro (4,0) meses**
ACTIVIDAD 3. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA		El Contratista deberá iniciar la ejecución de esta actividad 3, el día 30 calendario de ejecución de la Orden de Trabajo, sin embargo, si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación para la iniciación de esta actividad (actividades precedentes 1 y 2), podrá realizarse antes del día 30 de ejecución de la Orden de Trabajo. Para el inicio de esta actividad debe reposar en ENTerritorio los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1 de validación y ésta debe ser previamente aprobada por parte de la interventoría y de ENTerritorio. **Siete punto cinco (7,5) meses**
ACTIVIDAD 4. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		**Ocho punto cinco (8,5) meses**

LINEA DE TIEMPO PROYECTO –OCHO (8) MESES DE PLAZO DE EJECUCIÓN											
	MES 1		MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6		Mes 7	Mes 8	
ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10											
ACTIVIDAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.											
ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA.											
ACTIVIDAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL											

(*) La actividad No. 2 podrá realizarse en paralelo con la actividad 3 (obra) siempre y cuando esta actividad No.2 no afecte el cronograma de las obras, y se encuentre dentro del plazo de ejecución de la Orden de Trabajo.

Estos plazos se definen desde el acta de inicio así:

(*) La actividad No. 2 podrá realizarse en paralelo con la actividad 3 (obra) siempre y cuando esta actividad No.2 no afecte el cronograma de las obras, y se encuentre dentro del plazo de ejecución de la Orden de Trabajo.

Estos plazos se definen desde el acta de inicio así:

1. Para la actividad 1, 2 y 4: Una vez se surta la aprobación del personal por parte de la supervisión y se cumplan los requisitos del Manual de Supervisión e Interventoría de Enterritorio vigente durante la ejecución de la Orden de Trabajo.

2. Para la actividad 3: El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, a más tardar el día 30 de ejecución de la Orden de Trabajo. Si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 de ejecución de la Orden de Trabajo.

 Para el inicio de esta actividad deben reposar en ENTerritorio los productos que soportan el cumplimiento de la actividad 1 CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10, aprobada previamente por parte de la interventoría y validada por la supervisión de ENTerritorio.

NOTA 1: La suscripción del acta de inicio de la Orden de servicio, se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento de la Orden de servicio, que se dan con la suscripción de los mismos por las partes y b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de las Garantías.

NOTA 2: El contratista de la orden de servicio deberá presentar al supervisor máximo dentro de los cinco **(5) días hábiles** siguientes a la suscripción de la Orden de servicio, las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y especifica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del acta de inicio.

NOTA 3: El contratista de la orden de servicio deberá presentar al supervisor máximo dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción de la Orden de servicio, la documentación solicitada en el numeral 11.3 del presente documento, como requisito para la suscripción del acta de inicio.

NOTA 3: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte de los CONTRATISTAS a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

NOTA 4: El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

.

6.1. CONDICIÓN RESOLUTORÍA

El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA, salvo aquellos efectivamente causados y aprobados por la interventoría y/o supervisión hasta la fecha de acaecimiento de la condición. El contrato Interadministrativo tiene fecha de terminación el 29 de diciembre de 2024.

7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Se suscribirá una vez la orden de trabajo de obra se encuentre debidamente entregada, recibida a satisfacción y liquidada por parte de ENTerritorio, previa entrega del informe final de interventoría, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto de la orden de servicio de interventoría, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

La liquidación de la Orden de servicio se efectuará de acuerdo con lo dispuesto por el Manual de Contratación de ENTerritorio que se encuentre vigente a la fecha de inicio de liquidación de la Orden de servicio y demás disposiciones y normatividad vigentes aplicable a la Entidad.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CENTRO DE COSTOS	MONTO DISPONIBLE
21901011	HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	001011	$14.819.057.254,09

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico se ejecutará en el municipio de Chimichagua, departamento de Cesar.



Fuente: Google Maps.



CHIMICHAGUA - CESAR

Fuente: Google Maps

Descripción Física:

Chimichagua es un municipio colombiano ubicado en el departamento del Cesar, en la región nororiental de Colombia.

Este se encuentra en la región central del Cesar. Limita al norte con los municipios de Astrea y Chiriguana- Cesar, al este con el municipio de Chiriguana y Curumani- Cesar, El Carmen departamento de Norte de Santander, al sur con los municipios de Pailitas y Tamalameque, Cesar y al oeste con el municipio del Banco, Magdalena.

La topografía de Chimichagua es predominantemente plana. El municipio se encuentra en la llanura aluvial de la Ciénaga de Zapatosa, lo que lo convierte en una zona propensa a inundaciones durante la temporada de lluvias, con respecto a su hidrografía, es una importante característica geográfica de la zona. Además, existen algunas islas menores y haciendas que limitan el territorio.

El municipio de Chimichagua tiene un clima cálido tropical con temperaturas promedio que oscilan entre 30°C y 40°C. La temporada de lluvias generalmente se presenta entre abril y noviembre, mientras que la temporada seca abarca los meses de diciembre a marzo. La vegetación en esta región está compuesta por una mezcla de bosque húmedo tropical y áreas de pastizales. La vegetación natural ha sido afectada por la expansión ganadera y la agricultura.

En cuanto a su economía, está basada principalmente en la agricultura, con cultivos como maíz, arroz, frutales y sorgo. Existe gran producción ganadera y la pesca en mediana escala, también existen algunas actividades comerciales y turísticas en la zona.

Chimichagua es un municipio con una población mestiza, que incluye tanto a comunidades indígenas, blancos como algunos afrodescendientes. La población ha experimentado un crecimiento paulatino en las últimas décadas, impulsado en parte por el desarrollo de los departamentos de Cesar, Bolívar y Magdalena.

Límites Geográficos:

Norte: Municipios de Astrea y Chiriguana, Cesar.

Este: Municipios de Chiriguana y Curumani- Cesar, El Carmen departamento de Norte de Santander.

Oeste: Municipios de Pailitas y Tamalameque, Cesar.

Sur: Municipio del Banco, Magdalena

Principales Vías de Acceso:

Aéreas: El transporte aéreo se realiza a través de aeropuertos ubicados en ciudades cercanas, como los aeropuertos Alfonso López que sirve a Valledupar, la capital del departamento del Cesar y aeropuerto Las Brujas de Corozal, Sucre. El aeropuerto de Valledupar se encuentra a aproximadamente 198 kilómetros al norte de Chimichagua, lo que lo convierte en la opción más cercana y con mejores frecuencias de vuelos.

Terrestres: Desde el interior del país con la ruta del sol o desde Valledupar conectándose con la ruta 43 desde el punto cuatro vientos a El Banco y vecino a este encontramos Chimichagua, Cesar. La ruta del sol es una de las vías más significativas en la región y nos conecta para acceder a Chimichagua, esta ruta de acceso desde el interior del país o Valledupar es importante arteria de transporte de carga y pasajeros.

Vías locales y rurales: Dentro del municipio, existen numerosas vías locales y rurales que conectan las zonas urbanas con las áreas rurales y las fincas agrícolas, lo mismo de manera fluvial a través de la ciénaga Zapatosa y el rio Cesar;

estas vías son fundamentales para el acceso a las zonas de cultivo, ganaderas, turísticas y de pesca como para el transporte de los diversos productos de la economía local y regional.

Vías a municipios cercanos: Chimichagua también está conectado por carreteras a otros municipios cercanos en el departamento del Cesar, Magdalena y Norte de Santander, como El Carmen entre otros.

Fluviales: Esta modalidad de transporte cuenta con Chalupas, Jonhson y Canoas para la movilización de pasajeros desde Chimichagua a Saloa, La Gloria, Curumani, El Banco, Mompox, Magangué, etc. Por quedar a orillas del rio Cesar y la ciénaga de Zapatosa que cuenta con un sin numero de islas para el deleite de los turistas.

10. FORMA DE PAGO

a) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la orden de servicio, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de informes de interventoría, avalados por la supervisión de la orden de servicio.

$$VPfm = (0.4) * \frac{VC}{N}$$

VPfm = Valor a pagar fijo mensual de la orden de servicio de interventoría

N = Plazo de la orden de servicio en meses

VC = Valor Total de la orden de servicio de Interventoría

b) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la orden de servicio se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje mensual variable que se pagará a la Interventoría, se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de obra y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

$$VPMnv = (0.5) * An * VC$$

VPMnv = Valor a pagar por variable de la orden de servicio de la interventoría en el mes n

An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje

VC = Valor total de la orden de servicio de interventoría

NOTA1: El valor total para pagar mensual de la interventoría corresponderá a la suma de los valores A+B antes descrito.

NOTA 2: El pago del 50% al que hace referencia el literal B corresponde a el avance del contratista de la orden de trabajo que ya se legalizó mediante acta parcial.

c) Diez por ciento (10%) del valor total de la orden de servicio de Interventoría, una vez se cumplan los

Siguientes requisitos:

- ✓ Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad del servicio de la orden de servicio de Interventoría.

- ✓ Suscripción del Acta de Liquidación de la orden de trabajo.
- ✓ Suscripción del Acta de Liquidación de la orden de servicio.

NOTA 1: El pago del 10% final al que hace referencia el literal c, queda condicionado de manera proporcional a la base de ejecución final de la orden de trabajo, es decir que se pagara de acuerdo al avance de ejecución final culminado el plazo de la orden de trabajo.

NOTA 2: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución de la orden de servicio, ENTerritorio aplicará las retenciones a que haya lugar.

10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con la orden de servicio quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.

2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:

 a) Enviar la factura al correo **facturacionelectronica@enterritorio.gov.co** para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.

 b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario

 c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número** de la orden de servicio **y el nombre del supervisor** o interventor.

 d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.

 e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.

 f) En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.

3. El CONTRATISTA acreditará a la supervisión, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

4. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el Supervisor de la orden de servicio
5. Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que ENTerritorio suministre para el efecto.
6. Previamente el contratista de la orden de servicio deberá presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de sus obligaciones.
7. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.
8. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución de la orden de servicio corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en la orden de servicio

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por ENTerritorio.

10.2. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago de la orden de servicio es por **precio global fijo sin fórmula de ajuste.** En consecuencia, el precio previsto, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de servicio. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, el IVA, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del **Interventor**; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la orden de servicio; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación de la orden de servicio; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el **Interventor,** imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución de la orden de servicio. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **Interventor** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de la orden de servicio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejercer el control y vigilancia de la orden de trabajo de obra, exigiendo el cumplimiento del objeto de la orden de trabajo, de acuerdo con el alcance y dentro del plazo de ejecución establecido.
2) Verificar que el contratista de la orden de trabajo de obra cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluido los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley. Verificar que el reporte

de personal en el proyecto sea igual el reporte de personal y pago en las planillas de aportes y pagos parafiscales; en caso de diferencia exigirá explicación inmediata al contratista y así lo informará en el siguiente comité de seguimiento e informe Mensual de Interventoría.

3) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.

4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación de la orden de servicio.

5) Exigir el cumplimiento a cabalidad de las condiciones pactadas en la orden de trabajo de obra, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Manual de Contratación de ENTerritorio vigente, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

6) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el esquema de garantías y seguros anexo al presente documento y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.

7) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.

8) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión de la orden de servicio.

9) Realizar durante la ejecución de la orden de servicio las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo de la orden de servicio, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.

10) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de servicio, dentro de los plazos previstos para ello.

11) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

12) Realizar el diligenciamiento de los informes semanales en la plataforma HUB de la entidad.

13) Dar cumplimiento a la siguientes Normas, en lo relacionado a la ejecución de la Orden de servicio:

- ✓ Decreto 1077 de 2015 (modificado parcialmente mediante Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021)
- ✓ Resolución 574 de 2022
- ✓ Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional.
- ✓ Legislación de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas – Resolución 4272 de 2021
- ✓ Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- ✓ Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- ✓ Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo

de obra, por la entidad competente.

- ✓ NSR – 10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
- ✓ Ley 400 de 1997.
- ✓ El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 330 de 2017 modificada parcialmente por la Resolución 799 de 2021
- ✓ Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- ✓ Ley 915 de 2004.
- ✓ Disposición y reglamentación de transporte fluvial.
- ✓ Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución de la Orden de Trabajo de obra y la orden de servicio de interventoría
- ✓ Resolución número 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo.
- ✓ Norma NTC 230101093.
- ✓ Norma técnica colombiana NTC-1500
- ✓ Las demás normas pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, el Grupo de Planeación Contractual considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1) El interventor deberá entregar las hojas de vida del personal mínimo requerido dentro de los cinco días calendario previos a la suscripción del acta de inicio para aprobación de las mismas por parte del Supervisor.

2) El interventor deberá garantizar el personal requerido para la ejecución de la orden de servicio de Interventoría el cual será objeto de especial verificación por el supervisor de la orden de servicio y, su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

3) Previo a la suscripción del acta de inicio el contratista de la orden de servicio deberá elaborar y entregar al supervisor un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar durante la ejecución de la orden de servicio de Interventoría

4) Realizar el seguimiento a la ejecución de las Actividades 1, 2, 3 y 4 de la orden de trabajo de obra objeto de interventoría.

5) Realizar reuniones con el contratista de obra tanto al inicio de la orden de trabajo como durante su ejecución, con una periodicidad de una (1) semana, que permita a las partes verificar como se está adelantando de las ordenes de trabajo de obra y la orden de servicio de interventoría, el contratista de la orden de servicio deberá levantar actas que reflejen claramente la situación del proyecto.

6) Garantizar durante toda la ejecución del proyecto la disponibilidad de una camioneta (vehículo) en el sitio de ejecución del proyecto.

7) Ejecutar todas y cada una de las actividades que sean necesarias para la liquidación de la orden de trabajo de obra de acuerdo a lo estipulado en el manual de supervisión e interventoría vigente de ENTerritorio.

8) Suministrar y mantener, en los frentes de ejecución solicitados o que resulten pertinentes durante la ejecución de las actividades de la Interventoría y hasta la terminación de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual.

9) Verificar que el contratista de obra vincule a la ejecución de la obra, como mínimo un veinte por ciento (20%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma, de acuerdo con la localización del municipio establecido en el numeral 9 del presente documento.

10) Realizar el acompañamiento técnico, logístico, administrativo, social, ambiental, financiero y de control presupuestal a la orden de trabajo.

11) Aprobar los planos definitivos correspondientes a los prototipos del proyecto entregados por el contratista de la orden de trabajo.

12) Aprobar las intervenciones a ejecutar del contratista de la orden de trabajo, de conformidad con la concertación realizada con los beneficiados del proyecto, en el sentido de que se garantice la funcionalidad, integridad, calidad técnica con las intervenciones acordadas.

13) Determinar y aprobar durante las visitas de diagnóstico vivienda a vivienda el alcance definitivo, el cual deberá ser presentado al comité de seguimiento y aprobación, el cual contará con la asistencia del Contratista de obra, Interventoría, Minvivienda y ENTerritorio.

14) Aprobar las cantidades y presupuesto de obra según corresponda a la intervención en cada una de las viviendas.

15) Supervisar las actividades necesarias para implementar las conexiones intradomiciliarias y, de requerirse, las domiciliarias que se adelanten en las viviendas.

16) Supervisar que la calidad, cantidad y especificaciones de los materiales utilizados cumplan con los requeridos para este tipo de intervenciones.

17) Garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas aplicables a la orden de trabajo de Obra.

18) Supervisar y verificar la calidad de la mano de obra calificada y no calificada en cada una de las viviendas intervenidas.

19) Coordinar y supervisar el recibo y entrega de las actividades de conexiones intradomiciliarias y, de requerirse, las domiciliarias adelantadas en las viviendas.

20) Revisar y aprobar el Plan de Obra y/o cronograma presentado por el Contratista de Obra para la ejecución del proyecto.

21) Coordinar, verificar y validar que las tipologías (obras a realizar, resultado del diagnóstico individual por vivienda) que se ejecuten correspondan a las autorizadas por el comité de seguimiento y aprobación.

22) Presentar una vez se terminen las visitas por barrios, y para consolidar la información del sector, un informe para cada una de las zonas a intervenir, el cual debe contener toda la información solicitada en el alcance del presente documento.

23) Realizar el seguimiento control y aprobación de la facturación de las tipologías (obras a realizar, resultado del diagnóstico individual por vivienda) recibidas a satisfacción.

24) Aprobar las cantidades y presupuestos de intervención para cada una de las viviendas beneficiadas.

25) Realizar seguimiento y control a la ejecución de cada una de las intervenciones de conexiones intradomiciliarias.

26) Realizar el seguimiento a la ejecución de la orden de trabajo de obra, en función del presupuesto disponible y las viviendas en intervención.

27) Será obligación de la interventoría realizar el acompañamiento en las mesas de trabajo que celebre el Grupo de Gestión Contractual de ENTerritorio por incumplimiento parcial o total del contratista de obra, con el fin de determinar las acciones o avales a que haya lugar.

28) Apoyar en la verificación del cumplimiento del componente social que realice el contratista de obra, la Entidad Territorial y la empresa de servicios públicos municipal en el marco del Convenio suscrito entre éstos y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para esto deberá tener en cuenta el "PLAN DE GESTION SOCIAL PARA EL ROGRAMA DE CONEXIONES"

29) Acompañar la implementación del Plan de Gestión Social establecido por el Minvivienda para el Programa de Conexiones (PC).

30) Realizar seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental para la ejecución de obra.

31) Garantizar la correcta disposición de residuos en los lugares certificados por el Municipio.

32) El director de interventoría (aprobado), deberá estar presente cuando ENTerritorio lo requiera, y participar en los comités de seguimiento semanales y visitas de obra programadas por ENTerritorio.

11.3. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE SERVICIO

1. Presentar a la supervisión de la Orden de Servicio, dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al perfeccionamiento de la Orden de servicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución de la Orden de servicio.
2. Presentar a la supervisión de la Orden de servicio, dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al perfeccionamiento de la Orden de servicio, el cronograma con entregables para la ejecución de la Orden de servicio.
3. Cumplir con los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte de la supervisión de ENTerritorio, los cuales son obligatorios para LA INTERVENTORÍA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita por parte de ENTerritorio. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, la supervisión podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTerritorio. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.
4. Realizar los Programas complementarios para el proyecto, los cuales consisten en:
 a. Programa de seguridad y salud en el trabajo.
 b. Programa de manejo ambiental.
 c. Plan de aseguramiento de la calidad
 d. Programa de recurso humano

5. Presentar el organigrama general del proyecto, el cual debe contener:
 a. Las líneas de mando y coordinación.
 b. Los niveles de decisión
 c. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
 d. Las funciones del personal que interactuará con ENTerritorio durante la ejecución de la Orden de servicio
 e. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
 f. Anexo del documento en el que LA INTERVENTORÍA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

EL CONTRATISTA DE LA ORDEN DE SERVICIO deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con ENTerritorio.

6. Presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la suscripción de la Orden de servicio la metodología de seguimiento a la programación de la orden de trabajo de obra mediante un programa de ejecución.
7. Garantizar el cumplimiento de la normatividad que aplique para el cumplimiento del objeto de la Orden de servicio.

En complemento de lo anterior, el interventor deberá cumplir con las obligaciones descritas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

11.4. OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO

1) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
2) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor de la orden de servicio en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.
3) Suministrar la información necesaria que EL CONTRATISTA requiera, para la ejecución de la orden de servicio.
4) Formular por escrito las sugerencias sobre los asuntos que estime convenientes, en el desarrollo de la orden de servicio.
5) Realizar los trámites necesarios, en caso de incumplimiento de la orden de servicio.
6) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza de la orden de servicio.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la orden de servicio será ejercida por el a persona que designe el Gerente de Grupo y/o Subgerente correspondiente para tal fin, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de Enterritorio

vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la orden de servicio, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente.

Atentamente,

OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

Elaboró: Javier David Viviescas Gomez – Contratista.
Revisó: Karol Yulieth Javela Pérez
Edgar Andres Montaño Hoyos

Anexos:
1. Análisis de riesgos
2. Esquema de garantías
3. Plan de Gestión social
4. Normativa del programa de conexiones
5. Guían metodológica del programa
6. Especificaciones técnicas
7. Prototipos unidades sanitarias
8. Formatos del programa